



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

I LEGISLATURA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE EDUCACIÓN VIAL, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

Ciudad de México, a 29 de Enero de 2020



HONORABLE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA. PRESENTE.

FOLIO: 00012461

FECHA: 11/2/20

PREÁMBULO HORA: 11:15

RECIBÍO: Daniel

La Comisión de Educación, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, apartado A, fracciones I y II y apartado D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 1, 2, 28, 29, apartado A y apartado D, incisos a y b; y 30, numeral 1, inciso b de la Constitución de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 5, 12, 13, fracciones XXI y LXIV, 67, 70, 72, fracciones I y X, 74, fracción XIV, 77, párrafo segundo y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; artículos 1, 5, 76, 82, 84, fracciones I y II, 85, fracción I, 86, 95, fracción II, 96, 103, fracción I, 104, párrafo primero, 106, 118, 177, fracciones I a la IV, 187, 192, 196, 197, 210, 211, fracciones I, IV, V, VII, VIII, XIII, XIV, XXI, XXVII, XXVIII y XXXI, artículo 212, fracciones I, III, V, VII, IX, XI y XII, 221, fracción I, 222, fracciones II, III y VIII, 243, 252, fracciones II y III, 256, fracciones I y II, 257, 258, 260, 270, 271, 273, 274, 275, 276, 277 y 278 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; presenta el dictamen en relación a la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE EDUCACIÓN VIAL.**

Al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El pasado 10 de julio del 2019, fue turnada a la Comisión de Educación, mediante Oficio MDSRPA/CSP/0708/2019, para su análisis y dictamen, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE EDUCACIÓN VIAL**, que presentó el Diputado Miguel Ángel Macedo Escartín, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

2.- Lo anterior, toda vez que esta Comisión de Educación es competente para conocer, estudiar y analizar la iniciativa con proyecto de decreto en comentario y en consecuencia, emitir el presente Dictamen, de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios antes mencionados; por lo que a continuación se procede a exponer los hechos que dieron origen al Dictamen que nos ocupa.

3.- El Diputado promovente refiere, en el cuerpo de la iniciativa con proyecto de decreto, lo siguiente:

X
X

J
A

Página 1

1



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

I LEGISLATURA

“La movilidad es un derecho humano y constitucional, que adquiere una dimensión más amplia si la visualizamos como un medio por el cual se ejercen otros derechos: a la salud, al trabajo, a la educación, al ocio, al deporte, a la cultura...”

La organización ONU- Hábitat señala que la movilidad es una dinámica clave de la urbanización, y la infraestructura asociada a ella determina el modelo urbano de las ciudades.

“El crecimiento urbano descontrolado ha aumentado la distancia entre destinos funcionales, como locales de trabajo, escuelas, hospitales, oficinas de administración o centros comerciales, lo que ha conducido a un aumento de la dependencia de transporte motorizado privado y otros tipos de movilidad...”

Este problema va en aumento. En 2005 se realizaron aproximadamente siete mil 500 millones de viajes al día en ciudades del mundo. Para 2050 se estima triplicar o cuadruplicar en kilómetros cubiertos por pasajeros respecto al año 2000, de acuerdo a este organismo internacional.

En la Ciudad de México, la movilidad se padece en las últimas décadas, al grado de convertirse en un problema que nos ha igualado a ricos y pobres, norte y sur, jóvenes y adultos. Cada día, todos sufrimos por igual las inclemencias del tráfico y su lentitud. Sufrimos la incomodidad en el transporte público, los retrasos en nuestros deberes; pero además el tiempo para movernos reduce nuestro descanso, nuestro tiempo libre y nuestro tiempo de vida.

La realidad ha rebasado la legislación, no solo porque la forma de desplazarse ha cambiado, tendiendo hacia las nuevas tecnologías, a la micro movilidad motorizada, sino también por la complejidad de su problemática. Existen problemas comunes, como los que suceden en la vía pública y en las unidades de transporte público, pero también existen peculiaridades en cada alcaldía. La movilidad en la Ciudad de México el resultado de una dinámica poblacional y de una metrópoli con características sociales y hasta geográficas tan amplias como diversas.

La Ciudad de México tiene el nivel educativo más alto del país, aquí se encuentra el centro financiero más importante de América Latina, es la ciudad donde se asientan los poderes de la Unión. Es también centro político y cultural. Sus habitantes usan en mayor proporción las nuevas tecnologías y las redes sociales de mayor impacto. Aquí se ubica la mayoría de los medios de comunicación de cobertura nacional y la mayor cantidad de organizaciones sociales.

Y, sin embargo, aún estamos detrás de muchas otras ciudades en cuanto a cultura vial. En el momento de desplazarnos entramos en una lucha individual donde gana quien se impone con más fuerza, mayor velocidad, destreza o agresividad. La saturación en el transporte, en las vías públicas, la falta de señalización o el no saber leer las señales, el tiempo reducido con que cuenta cada persona, la escasez de operativos viales en caso de embotellamientos, entre otros factores, provocan que todos los días presenciemos o padezcamos conductas impropias, imprudentes, riesgosas, temerarias u ofensivas.

En el flujo vehicular, los conductores registran todo tipo de violaciones al Reglamento de Tránsito, como pasarse el alto, rebase de vehículos la velocidad no permitida, agresión con luces, agresiones verbales, y a veces físicas, estacionamiento en doble y hasta triple fila.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE EDUCACIÓN VIAL, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

I LEGISLATURA

Se registran conductores bajo los efectos del alcohol y/o drogas, algunos de ellos interceptados en los operativos "Conduce sin alcohol". Otros transitan en motocicleta sin casco y superando el número de personas permitidas por vehículo, donde muchas veces incluye niños. Todo ello genera un clima de inseguridad, tanto en la percepción como en la realidad.

Los peatones registran diversas conductas indebidas, como cruces de calle con semáforo en rojo, transitan con bicicleta o patines en sentido contrario y con audífonos, cruzan poniendo atención al teléfono; algunos ocasionan daños directos a las unidades de transporte.

Los más pequeños también tienen conductas que pueden mejorar.

En un estudio de la Universidad de Monash, Australia, realizado en 2011 con 12 familias y un total de 25 niños, observadas en sus vehículos durante tres semanas mediante cámaras de video, persigue identificar distracciones durante la conducción causadas por la presencia de los niños.

En el 98 por ciento de los viajes se producen distracciones. De ellas, el 12 por ciento son provocadas por los niños en el asiento trasero. Las distracciones más frecuentes provocadas por los niños se producen cuando el conductor gira la cabeza hacia los asientos traseros o mira el espejo retrovisor.

Todo usuario del transporte público en la Ciudad de México también conoce las conductas que, sin ser particularmente dañinas, ocasionan molestia a otras personas, como el empujarse, el presionar verbalmente a otros, el maquillarse, el tener conversaciones en voz muy alta de temas estridentes, el ir comiendo o la falta de higiene personal.

En el transporte público existe además un problema de inseguridad que, si bien no es tema de la presente iniciativa, incide en aspectos tan delicados como es el acoso hacia las mujeres, el perseguirlas, tocarlas, mirarles fijamente partes del cuerpo, tomarles fotografías o video, lanzarles "piropos" en una apropiación del cuerpo ajeno que determina la inseguridad de la mujer, el ambiente y la convivencia dentro de las unidades de transporte.

Hasta ahora la única medida empleada ha sido la segregación, la separación entre hombres y mujeres en el Sistema de Transporte Colectivo Metro y en el Metrobús. Los otros medios de transporte, como el trolebús, el tren ligero, los camiones ordinarios, y los microbuses que aún circulan no cuentan con algún tipo de medida para proteger a las mujeres.

La igualdad entre hombres y mujeres es uno de los dogmas que garantiza la Constitución, pero es necesario enseñar esta condición para generar una convivencia con respeto en el espacio público.

*De todas las personas que convergen en la vía pública, son los peatones quienes llevan el riesgo más alto. Los accidentes de tráfico son la causa número 8 a nivel mundial y **la primera entre los jóvenes**, de acuerdo a un informe de la Organización Mundial de la Salud (OMS). Pero el riesgo depende de dónde vive una persona. **"El 90 por ciento de los accidentes suceden en países pobres" (sic)**, quienes solamente acumulan el 54 por ciento del parque vehicular.*

Etienne Krug, experto de la OMS, opina que:



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

I LEGISLATURA

“Es algo que hemos creado, un desastre causado por la mano del hombre que no sabemos cómo enfrentar. Hemos decidido que vamos a pagar 1,2 millones de muertos y 50 millones de heridos por transportarnos”.

En México, los datos a nivel nacional indican que la mayoría de las víctimas mortales de accidentes de tráfico son los peatones, y el número va en ascenso, como se muestra en las siguientes gráficas con datos del C5. Indican una tendencia al alza desde 2014 hasta abril de 2019. La gráfica de barras muestra la cifra en miles.

Es de destacarse que los accidentes de transporte es la primera causa de muerte de jóvenes entre 15 y 19 años de edad (10.7 por ciento en defunciones femeninas) y la segunda causa de defunciones masculinas, solo después de las agresiones (74.5 por ciento).

Para la población masculina de 30 a 59 años, los accidentes de transporte son la tercera causa de muerte, solo después de las agresiones y de las enfermedades del hígado.

El diseño de vialidades y la infraestructura con la que cuenta la Ciudad de México, todavía privilegia el flujo de vehículos por encima del flujo peatonal, si bien esta tendencia ha cambiado en los últimos años, aún no se cuenta con una señalización suficiente que beneficie el tránsito responsable, tanto para vehículos como para peatones, ciclistas, automovilistas y personas con discapacidad.

Con esta infraestructura, al cierre del año 2018 se registraron 25 mil 36 incidentes de tránsito, de acuerdo a datos oficiales del gobierno de la Ciudad de México, con datos del C5. La siguiente tabla muestra las cifras de acuerdo al tipo de incidente.

CIFRA	INCIDENTE C5
12,583	accidente-choque sin lesionados
6,368	accidente-choque con lesionados
3,784	lesionado-atropellado
1,484	accidente-motociclista
516	accidente-volcadura
73	accidente-persona atrapada/ desbarrancada
68	accidente-choque con prensados
58	accidente-vehículo atrapado
31	cadáver-atropellado
25	accidente-otros
15	accidente-vehículo desbarrancado
14	cadáver-accidente automovilístico
14	detención ciudadana-atropellado
2	detención ciudadana-accidente automovilístico

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE EDUCACIÓN VIAL, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

I LEGISLATURA

1	accidente-ferroviario
25,036	TOTAL

Cada año mueren en promedio 289 peatones atropellados en la Ciudad de México. De enero de 2016 a febrero de 2019 han muerto 868 personas atropelladas, según reportes oficiales de la Procuraduría General de Justicia. Esto indica un alarmante aumento en el presente año. **Casi la mitad de los casos se encuentra en Iztapalapa, Gustavo A. Madero y Cuauhtémoc.**

Coincidentemente, dos de **estas tres demarcaciones territoriales registran los índices más bajos de educación** de la capital del país: Iztapalapa y Gustavo A. Madero. En la alcaldía de Iztapalapa existe un 20.5 por ciento de población de tres años y más que no asiste a la escuela, mientras que en Gustavo A. Madero un 13.7 por ciento no asiste a la escuela, haciendo el uno-dos en la tabla correspondiente.

Iztapalapa reporta el 10.2 y **Gustavo A. Madero** 10.7 años de escolaridad en promedio, mientras que Cuauhtémoc se encuentra entre los niveles más altos de educación, con 11.9 años en promedio. Sin embargo, esta alcaldía recibe una gran cantidad de población flotante que acude a trabajar o de visita, pues concentra el primer punto turístico de la Ciudad.

Iztapalapa y Gustavo A. Madero hacen el 1-2 con el mayor porcentaje de población que no asiste a la escuela, y el 1-2 de entre las delegaciones con mayor porcentaje de exclusión, con 10 mil 860 niños y niñas (27.5 por ciento del total) y 5 mil 130 niños y niñas (13 por ciento del total), respectivamente.

Los datos anteriores corroborarían la aseveración de ONU-Hábitat, sobre todo si tomamos en cuenta que una de las principales diferencias entre países pobres y ricos es la educación. El organismo ha exhortado a los países miembros a presentar los proyectos para revertir esta realidad.

En la Ciudad de México se han tomado diversas medidas, como el "Programa de mediano plazo. Programa Integral de Seguridad Vial 2016-2018 para la Ciudad de México.

En la presente administración, la doctora Claudia Sheinbaum, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, presentó en marzo pasado un decálogo con las "Reglas del buen conductor", que pretende reducir los accidentes mortales, el congestionamiento vial, y mejorar la convivencia. Se trata de una campaña que hace el exhorto hacia quienes están frente al volante, ante el cambio de visión en las sanciones del Reglamento de Tránsito.

De forma paralela, envió a este órgano legislativo la "Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México", que tiene por objeto lograr "la cultura de la resolución pacífica de conflictos, el respeto irrestricto a los derechos humanos en un ámbito de inclusión, de no discriminación y de convivencia que permita el desarrollo integral de las personas".

"... se propone que la justicia cívica tenga por objeto sentar las bases de organización y funcionamiento de la cultura cívica, así como establecer la posibilidad de que las personas que



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

I LEGISLATURA

habitan en la Ciudad de México puedan dirimir sus conflictos a través de mecanismos consensuados de justicia alternativa, y que las autoridades involucradas actúen con imparcialidad...”.

En este documento, como en las últimas reformas al Reglamento de Tránsito, que entraron en vigor el 22 de abril de 2019, la administración la doctora Sheinbaum plantea una nueva relación del gobierno con la sociedad. Por primera vez en la historia de la Ciudad de México, las sanciones a faltas de tránsito no serán punitivas, que históricamente han tenido una principal función recaudatoria, sino educativas, encaminadas a transformar la forma en que se circula en vehículos, cambiar el paradigma que privilegia al automóvil, y proteger a los peatones.

En esta coincidencia, consideramos que podemos y debemos actuar para mejorar el marco legislativo. Una de las principales diferencias entre los “países pobres”, donde se registra el mayor índice de accidentes, y los “países ricos”, es la educación.

Diversas voces han planteado la necesidad de educar al peatón, al conductor, al pasajero o usuario, pero difícilmente se han tomado medidas para educar a la infancia, más allá de programas temporales o acciones de un solo día.

Acaso se opta por medidas inmediatas, o de mediano plazo, pero se ha dejado a un lado la formación cívica, ética; la educación que deben tener quienes, en un futuro se convertirán en conductores y en peatones.

En este sentido, conocemos la valiosa “Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, presentada por la entonces diputada federal Ana Gabriela Guevara (MORENA), que plantea:

“...conseguir que la conducta moral de la sociedad... que esa gran estructura conceptual definida de los derechos humanos sea promovida en y desde el aparato del Estado, y en el aspecto de la promoción formativa, mediante los recursos educativos y escolares que posee el Estado...”.

“... por ello es pretensión de esta propuesta introducir en el sistema escolarizado la formación ética, con esas cualidades, como el factor catalizador que forme las condiciones epistemológicas adecuadas para la comprensión cabal de los derechos humanos en todo su espectro de actuación...”.

“... ante la inconmensurable oferta informativa que disponen las nuevas generaciones por las tecnologías de la información... y la falta de regulación ética de la técnica, de las conductas discriminatorias, del olvido de la solidaridad... la oferta de entretenimiento, sus contenidos y mensajes, están marcando pautas de conducta, de entendimiento, de relación social, de lectura, de escritura, de creatividad, de placer, de reactividad ante diversos eventos vitales, de cultura total de forma mucho más rápida que lo puede hacer la experiencia escolar, sobre todo en generaciones jóvenes...”

“... Podemos observar el rebase de la escolarización, la dinámica y la velocidad de ideas, de recursos y de creencias, de suposiciones, de imaginarios sociales extraordinariamente excitados y nerviosos. Todo ello pide una sedimentación y serenidad filosófica.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE EDUCACIÓN VIAL, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

Coincidimos en una educación de esta naturaleza. En el caso que nos compete, en materia de convivencia en el espacio público y en el comportamiento y respeto de las normas viales.

Todo ello con el fin último de **salvaguardar la integridad de las personas.** Creemos que la educación, basada en el **principio pro homine**, tendrá resultados positivos a mediano plazo, y complementará las acciones que ya está realizando el Ejecutivo, de manera que la problemática se aborde con una perspectiva sostenible y sustentable, centrándonos en la integridad individual y en la convivencia social respetuosa.

Tenemos ejemplos que así lo demuestran. Conocemos **el caso de España**, que imparte educación vial en sus colegios como parte de su programa de estudios.

“Se abordan de forma transversal, es decir, a través de otras asignaturas, o mediante programas como ‘Prevención y Educación vial en el aula...’”. Esta labor ha propiciado que desde 2013, los accidentes de tráfico ya no sean la principal causa de muerte infantil.

“Todos los partidos políticos coincidieron en que la seguridad vial como asignatura obligatoria ayuda a desarrollar actitudes preventivas y a profundizar en la importancia de respetar unas normas básicas como peatones y conductores. La educación vial en las aulas instruye en el comportamiento correcto en las diversas situaciones de tráfico, e inculca a los niños que la responsabilidad en carretera salva vidas. La enseñanza de esta materia es un factor clave para combatir las cifras de accidentalidad”...

La anterior información fue publicada por la fundación **MAPFRE**, empresa de seguros que ha asumido también una responsabilidad. También informa que **en Europa** solo siete países han implementado la educación vial obligatoria en las escuelas: Bélgica, Dinamarca, República Checa, Alemania, Polonia, Italia, España y Letonia, mientras en Austria, Bulgaria, Finlandia, Francia, Eslovaquia, Eslovenia, Suecia y el Reino Unido tienen programas voluntarios.

“Cada país lo imparte de diferente manera. Por ejemplo, en Italia se centra en las normas de circulación, el medioambiente y la salud. En Alemania se alecciona a los niños en cómo desplazarse en bicicleta con seguridad durante dos años. En Dinamarca se aprenden actitudes responsables desde la educación infantil, lo que ha contribuido a sea uno de los países con una tasa de siniestralidad vial más reducida”.

En América Latina tenemos el caso de **Paraguay**, en donde el Congreso sancionó “con fuerza de Ley” cuatro artículos, en donde el primero dispone:

Artículo 1º. Incorpórese la enseñanza de la Educación Vial como asignatura en la malla curricular del sistema educativo nacional a cargo del Ministerio de Educación y Cultura, en todas sus modalidades de los niveles inicial, escolar básica y media, así como también en las carreras de formación docente. La Educación Vial deberá ser con énfasis en normas básicas para el peatón y el conductor, la prevención de accidentes viales, la señalización o dispositivos para el control de tránsito, los conocimientos generales de las leyes de tránsito, los primeros auxilios y la educación ambiental en relación con el tránsito de automóviles, camiones, ómnibus, motocicletas y demás



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

I LEGISLATURA

vehículos automotores; adecuando el contenido de la enseñanza al nivel escolar o educativo de los alumnos.

Actualmente, en México nos encontramos en un momento de transformaciones, no solamente de término de un régimen de gobierno, sino del diseño urbano, la disposición del espacio público, que inició con la demanda sentida por parte de la población y tuvo su cristalización jurídica en la Constitución Política de la Ciudad de México.

Hasta ahora, las políticas públicas se han enfocado en la regulación de emisión de gases contaminantes, en el ordenamiento de cruces peatonales, el establecimiento de infraestructura para ciclistas. Se ha dado una tendencia a desincentivar el automóvil, a reducir la velocidad y a promover el transporte público; y al rescate del espacio público para redimensionar la movilidad pedestre, entre otras medidas.

Recientemente está cambiando el enfoque hacia la educación, al abrogarse las multas punitivas con sanción económica, y en su lugar imponiendo sanciones cívicas, como el trabajo comunitario o la eliminación de puntos en la licencia de conducir.

Nosotros creemos que la **educación vial** es el complemento para lograr el objetivo de reducir los accidentes de tránsito, así como el número de lesionados y de defunciones. Es un medio para aprender las conductas tendientes a una **seguridad vial**.

En la Comisión de Movilidad estamos trabajando en varios frentes y con diferentes propuestas, pues todas las agresiones y los peligros a los que nos enfrentamos día a día nos coloca en estado de alerta permanente y nos obliga a vivir en un estrés constante que provoca diversos daños a la salud, entre ellos irritabilidad, insomnio, mordida apretada, dolores de cabeza y musculares hasta problemas cardíacos y de diversa índole. Al estrés fuera de la casa se suma el estrés laboral que la mayoría de las personas padece.

Con fecha 4 de abril de 2019, el Congreso de la Ciudad de México aprobó la propuesta con punto de acuerdo para solicitar respetuosamente a la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México maximice cuanto sea posible los trabajos para la señalización vial para: vehículos, peatones, ciclistas y personas discapacitadas en diversos cruces de la Ciudad de México en las alcaldías Miguel Hidalgo, Gustavo A. Madero, Benito Juárez, Iztapalapa y Cuauhtémoc, donde se registra mayor número de incidentes viales.

También aprobó la respetuosa solicitud a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, que a través de la Dirección de Seguridad Escolar, y en conjunto con la Secretaría de Educación Pública, considere otorgar sesiones permanentes obligatorias en periodos de tiempo definidos durante el ciclo escolar, en materia de educación y cultura vial en escuelas de educación básica pública, con la finalidad de inculcar prácticas responsables, eficientes e inclusivas durante el desplazamiento de las vialidades.

Consideramos que es momento de brindar una nueva alternativa para proteger la integridad de quienes transitamos por la vía pública o el transporte público, a través de la **educación**, partiendo de la hipótesis de que, en un mediano plazo, veremos reflejada esta educación en la disminución de accidentes de tránsito, así como en una convivencia respetuosa y armónica.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE EDUCACIÓN VIAL, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

Si bien hay una tendencia a la descentralización, solo por el número de personas que se mueven todos los días en la capital del país, **debemos transformar el enfoque de reacción** a problemas inmediatos, y en su lugar preparar un marco jurídico que prevea situaciones a futuro, y **un elemento para hacer sustentable la movilidad debe pasar por la educación.**

La educación vial es el proceso de adquisición, desarrollo e integración de las capacidades o competencias destinadas a promover la seguridad en el tránsito, mejorar las capacidades o competencias destinadas a promover la seguridad en el tránsito, mejorar las relaciones y conductas viales y prevenir los siniestros viales, evitando o minimizando los daños, cuidando el medio ambiente y salvando vidas.

El propósito de la presente iniciativa, es establecer diversas disposiciones para insertar la educación vial con el propósito de revertir la tendencia que se registra en incidentes viales, en el número de lesiones y defunciones.

El objeto jurídico a tutelar es la preservación de la vida y la integridad de las personas, y la convivencia pacífica y armónica en el espacio público.

Proponemos insertar la obligatoriedad de educación vial en la Ley de Educación del Distrito Federal, con el fin de modificar conductas desde edad temprana, que actualmente son origen de accidentes viales y/o de una convivencia ríspida en el espacio público, como un elemento para encaminarnos hacia la seguridad vial. Se trata de que el alumno adquiera conocimientos, destrezas, habilidades, hábitos, valores y actitudes.

La iniciativa también **tiene por objeto el armonizar** diversas disposiciones que ya se encuentran establecidas en el **Capítulo XV De la Cultura de la Movilidad, en la Ley de Movilidad del Distrito Federal, brindando facultades a la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, a fin de que haya una plena coordinación para alcanzar el objetivo de alcanzar la seguridad vial por medio de generar una cultura cívica:**

Artículo 224.- La Secretaría promoverá en la población la **adopción de nuevos hábitos de movilidad** encaminados a mejorar las condiciones de que se realizan los desplazamientos, lograr una **sana convivencia en las calles, prevenir hechos de tránsito** y fomentar el uso racional del automóvil particular.

Artículo 227.- La Secretaría coordinará con las dependencias y entidades correspondientes e impulsará la vinculación con el sector social y privado para el diseño e instrumentación de programas de **educación vial** y campañas de comunicación para difundir:

- I. La **cortesía** entre los usuarios de la vía;
- II. La promoción de la elección consciente del modo de transporte más eficiente, con menor costo y que responda a las necesidades de desplazamiento de cada usuario;
- III. Las externalidades negativas del uso desmedido del automóvil particular y sus consecuencias en la salud y el medio ambiente;
- IV. La utilización de modos de transporte activo para abatir el sedentarismo;



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

I LEGISLATURA

- V. El **respeto** a las reglas de circulación, así como las infracciones y sanciones contemplados en el Reglamento de tránsito y demás ordenamientos;
- VI. Los **riesgos** que conlleva la utilización de vehículos motorizados en la incidencia de hechos de tránsito;
- VII. El **respeto a los espacios de circulación peatonal**, ciclista y de transporte público, así como a los espacios reservados a las personas con discapacidad;
- VIII. La **preferencia de paso de peatones y ciclistas; en razón de su vulnerabilidad**;
- IX. El significado y preservación de la **señalización vial**; y
- X. El cumplimiento de los programas de verificación y protección al medio ambiente.

Artículo 231.- La Secretaría promoverá ante la Secretaría de Educación Pública en el Distrito Federal, la **incorporación a los planes de estudio** de cursos, talleres o materias que contengan temas de seguridad, educación vial y movilidad urbana, a **niveles de preescolar, primaria, secundaria y nivel medio superior**.

Artículo 233.- En materia de **seguridad vial**, la Secretaría coordinará el diseño e instrumentación de programas y cursos de capacitación permanentes de **prevención de hechos de tránsito**, que tengan como propósito fundamental **proteger la vida y la integridad física** de las personas de conformidad con lo establecido en el Programa Integral de Seguridad Vial.

Es por ello que planteamos reconocer el derecho a la educación vial y establecerlo como una asignatura **evaluable** en los planes de estudio en niveles preescolar, primaria, secundaria y nivel medio superior.

Proponemos esta educación, no solo en el contexto del aula, sino planteamos la creación de parques viales creados ex profeso para educar a los más pequeños, de preescolar y primaria. Es un complemento a la educación teórica que se impartirá en las aulas, y un método donde el alumno, además de aprender, se recrea.

Conocemos al menos el ejemplo de la ciudad de Asunción, Paraguay, donde la educación vial es tanto formal como informal. En la imagen vemos el Parque Infantil de Tráfico en la Plaza Olímpica de Asunción. También en Chihuahua, se han adecuando parques para la educación vial de los niños como parte de un programa.

Se puede echar mano de un recurso que existe el **Fondo Público de Movilidad**, que de acuerdo a la Ley de Movilidad en su artículo 34, indica que una de sus funciones es:

V. Desarrollar programas de información, educación e investigación en materia de cultura de la movilidad;...

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración la siguiente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Educación en la Ciudad de México en materia de educación vial** para quedar como sigue...

Artículo 10.- La educación que imparta el Gobierno del Distrito Federal se basará en los principios del Artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tendrá los siguientes objetivos:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE EDUCACIÓN VIAL, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

I LEGISLATURA

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. ...
- IX. ...
- X. ...
- XI. ...
- XII. ...
- XIII. ...
- XIV. ...
- XV. ...
- XVI. ...
- XVII. ...
- XVIII. ...
- XIX. ...
- XX. ...
- XXI. ...
- XXII. ...
- XXIII. ...
- XXIV. ...
- XXV. ...

XXVI. Promover la educación vial, con el objeto de preservar la vida y la integridad física, la adopción de nuevos hábitos de movilidad con cortesía, y respeto a los derechos humanos y combatir el sedentarismo.

Artículo 13.- La Secretaría de Educación del Distrito Federal tendrá las siguientes atribuciones:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. ...
- IX. ...
- X. ...
- XI. ...
- XII. ...
- XIII. ...
- XIV. ...
- XV. ...
- XVI. ...



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

I LEGISLATURA

XVII. ...

XVIII. ...

XIX. ...

XIX Bis. Producir materiales didácticos, tanto en forma impresa como digital, para el acceso masivo a la educación vial.

XX. ...

XXI. ...

XXII. ...

XXIII. ...

XXIV. ...

XXV. ...

XXVI. ...

XXVII. ...

XXVIII. Promover convenios de cooperación y/o acuerdos interinstitucionales, con instituciones públicas o privadas, en materia educativa, de salud, científica, tecnológica, artística, cultural, de educación vial, de educación física y deporte en los términos que establecen las disposiciones legales.

XXVIII Bis. Coordinarse con la Secretaría de Movilidad a fin establecer los contenidos para brindar educación vial en los planes y programas de estudio de nivel preescolar, básico y medio, como una asignatura evaluable.

XXVIII Ter. Crear Parques de Educación Vial a fin de complementar la educación teórica.

XXVIII Quáter. Difundir el material producido de educación vial en el Canal de televisión oficial y en los sitios de internet del Gobierno de la Ciudad de México, en redes sociales y en todos los medios disponibles que procedan.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Remítase a la Jefa de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Diario Oficial de la Federación para mayor difusión.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- El gobierno de la Ciudad de México, a través de las Secretarías de Educación y Movilidad, establecerá parques para educación vial en distintos puntos de la Ciudad, tomando en consideración las alcaldías con mayor índice de incidentes viales, comenzando por el Bosque de Chapultepec.

CUARTO.- La Secretaría de Finanzas hará la previsión necesaria, para el proyecto de Egresos 2020, y los subsecuentes ejercicios fiscales, para la creación de Parques de Educación Vial, comenzando preferentemente por el Bosque de Chapultepec y por las alcaldías de mayores índices de incidentes viales.

QUINTO.- Las Secretarías de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, y de Movilidad cuentan con un plazo de seis meses para la elaboración de material didáctico y para la capacitación de los profesores en educación vial, así como para la implementación de Parques de Educación Vial."



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

I LEGISLATURA

4.- En tal virtud, esta Comisión Dictaminadora considera que el objeto de la presente iniciativa con proyecto de decreto, radica en armonizar las disposiciones establecidas en el capítulo sobre Cultura de la Movilidad, en la Ley de Movilidad del Distrito Federal, a efecto de brindar las facultades pertinentes a la Secretaría de Educación local, para que haya una plena coordinación en vistas de alcanzar la seguridad vial por medio de generar una cultura cívica y educación vial en la población desde edades tempranas.

5.- Esta Comisión de Educación con fundamento en el artículo 276 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, turnó a las y los Diputados integrantes de la comisión, la iniciativa con proyecto de decreto de referencia, mediante los oficios del CCM-IL/CE/LMSG/ST/200/19 al CCM-IL/CE/LMSG/ST/206/19.

Por lo anterior expuesto y fundado, esta Dictaminadora emite su resolución al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que, a decir del Diputado promovente "... la presente propuesta tiene fundamento en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numeral II incisos a) y b), en tanto que uno de los elementos de la democracia, como un sistema de vida, está constituida por la convivencia respetuosa, igualitaria y pacífica de la sociedad en los espacios públicos. En este caso en lo referente a la seguridad vial.

Atiende también lo dispuesto en el inciso C) en cuanto a contribuir a la mejor convivencia humana..., aterrizándolo a la convivencia en el transporte público."

SEGUNDO.- Que, conforme a lo establecido en el artículo 30 fracción XXIV de la Ley General de Educación:

"Artículo 30. Los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, de acuerdo al tipo y nivel educativo, serán, entre otros, los siguientes:

I a XXIII...

XXIV. El fomento de los principios básicos de seguridad y educación vial, y..."

TERCERO.- Que, coincidiendo con lo mencionado por el Diputado promovente en su iniciativa, en el capítulo sobre la Cultura de la Movilidad, la Ley de Movilidad del Distrito Federal señala lo siguiente:

"Artículo 224.- La Secretaría promoverá en la población la adopción de nuevos hábitos de movilidad encaminados a mejorar las condiciones de que se realizan los desplazamientos, lograr una sana convivencia en las calles, prevenir hechos de tránsito y fomentar el uso racional del automóvil particular.



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

Artículo 227.- La Secretaría coordinará con las dependencias y entidades correspondientes e impulsará la vinculación con el sector social y privado para el diseño e instrumentación de programas de educación vial y campañas de comunicación...

Artículo 231.- La Secretaría promoverá ante la Secretaría de Educación Pública en el Distrito Federal, la incorporación a los planes de estudio de cursos, talleres o materias que contengan temas de seguridad, educación vial y movilidad urbana, a niveles de preescolar, primaria, secundaria y nivel medio superior."

CUARTO.- Que, a modo de complementar las cifras que tuvo a bien presentar el Diputado promovente en su iniciativa con proyecto de decreto, es válido señalar que los accidentes viales constituyen una de las principales causas de mortalidad, a nivel mundial, entre la población de 15 a 19 años de edad. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), en junio del 2018, cerca de 1.3 millones de personas mueren anualmente debido a accidentes de tránsito en el mundo, siendo el 93 por ciento de las mismas en países de ingresos bajos y medios, asimismo, entre 20 y 50 millones padecen traumatismos que les provocan discapacidades permanentes por la misma razón.

QUINTO.- Que, por su parte, México se ubica entre los 10 países con más accidentes de tránsito a nivel mundial, con 470 mil incidentes viales al año, según cifras del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes (CONAPRA), institución dependiente de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal. Si bien, la Ciudad de México se encuentra entre las de menor incidencia, con 4 por cada mil, mientras la media nacional se ubica en 16 por cada mil, es considerable la cifra de percances viales.

Desde cifras del año 2011, a decir del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se puede observar que hubo un total de 16 mil 466 accidentes de tránsito, casi 46 incidentes diarios, atribuibles a diversos factores, pero en su mayoría se involucraron vehículos particulares, del total, un 5.6 por ciento fueron atropellamientos; es importante mencionar que un 40 por ciento de estos, sucedieron en vialidades primarias.

Para ese entonces, a nivel nacional, los accidentes de tránsito eran la primera causa de muerte de niñas y niños en edad escolar (de 5 a 14 años), siendo en la Ciudad de México la quinta causa de muerte de personas en edad productiva (de 15 a 64 años) y representando el 14.9 por ciento de las causas de discapacidad en las y los jóvenes.

Aunado a ello, el 74 por ciento de los siniestros ocurridos en el año 2011, correspondió a colisiones con vehículos automotores, seguido por colisiones con objetos fijos y atropellamientos. Siendo el automóvil particular, el principal involucrado en los accidentes, seguido por el transporte público colectivo concesionado (microbuses) y en tercer sitio, el transporte de carga.

SEXTO.- Que, en este sentido, en el año 2018, a decir del Instituto Nacional de Salud Pública (INSP), nuestro país ocupaba el séptimo lugar a nivel mundial y el tercer lugar en América Latina, en muertes por accidentes viales, mostrando cifras de 22 decesos diarios, de jóvenes entre los 15



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

I LEGISLATURA

y los 29 años de edad, llevando a 24 mil muertes anuales, siendo esta la quinta causa de muerte entre la población en general.

Por otra parte, en septiembre del 2018, *La Jornada* expuso que en la Ciudad de México diariamente mueren dos personas debido a accidentes viales.

De igual forma, los casos de ciclistas atropellados en esta capital por accidentes viales, han sido varios; sólo como ejemplo, del 21 de noviembre del 2018 al 10 de enero del 2019, sumaron 7 las personas que murieron en dichas circunstancias, por lo expuesto por el medio de comunicación *Animal Político*.

SÉPTIMO.- Que, es importante destacar, que el aumento del parque vehicular en los últimos años, es una de las razones por las cuales se han incrementado los siniestros viales. A decir del Diario de Circulación Nacional *Milenio*, en enero del 2018, de acuerdo a "Estadísticas de Vehículos de Motor Registrados en Circulación (VMRC)", al cierre del 2017 se registraron 30 millones 89 mil 169 automóviles en nuestro país, tanto particulares como públicos, representando un incremento del 3.38 por ciento en relación al año 2016.

Y en el caso de una megalópolis como lo es la Ciudad de México, de 1994 al 2016, hubo un aumento del 46 por ciento en el número de vehículos de motor registrados, al pasar de 2 millones 200 mil a 4 millones 800 mil, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), de los que un millón 300 mil, son de uso particular. Con una alarmante proyección de crecimiento del 4% anual, es decir, la incorporación de 200 mil vehículos más cada año. A este parque vehicular se agregan los casi 3 millones de automotores de otros estados que transitan diariamente de los cuales, un 50% tienen como destino final la Ciudad de México.

En este orden de ideas, la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México (SEMOVI), en su Anuario 2017 menciona que en nuestra capital existe un parque vehicular particular de 5 millones 104 mil 878 unidades registradas.

OCTAVO.- Que, en otro orden de ideas, en el portal del Instituto Nacional de Salud Pública se señala, que fue en respuesta al incremento de los accidentes viales y a ser una de las principales causas de muerte, que los Estados miembros de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) decidieron en el año 2011 adoptar el Plan de Acción de Seguridad Vial 2011-2017, con la finalidad de asistir a los países que integran la organización, para el logro de los objetivos del Plan Mundial para el Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011-2020, mismo que fue promulgado por las Naciones Unidas en el 2010.

NOVENO.- Que Dicho Plan, según la OPS/OMS, está centrado en actividades que pueden llevarse a cabo a escala nacional o local, mismas que se dividen en cinco categorías, que se muestran a continuación:

- 1.- Mejor gestión de la seguridad vial mediante una serie de mecanismos multisectoriales;
- 2.- Evaluación de la infraestructura vial y mejora de su trazado;
- 3.- Vehículos más seguros;
- 4.- Mejora de los servicios de atención de emergencia y rehabilitación; y
- 5.- Cambio de comportamiento de los usuarios de las vías de tránsito.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

I LEGISLATURA

“Las campañas de sensibilización de la población — destaca la OMS— también cumplen una función esencial en el apoyo a la observancia de las leyes, aumentando la toma de conciencia sobre los riesgos y las sanciones asociadas al quebrantamiento de la ley”.

DÉCIMO.- Que con el Plan Estratégico de Movilidad de la Ciudad de México 2019, la SEMOVI busca mejorar la calidad de vida de los 8.9 millones de capitalinos, disminuyendo las desigualdades sociales, las emisiones de gases de efecto invernadero y aumentando la productividad general de nuestra ciudad, a partir de un sistema integral que permita mayor accesibilidad y seguridad en los sistemas de transporte público, optimizando la eficiencia del mismo, según lo explica la propia Secretaría.

DÉCIMO PRIMERO.- Que, de acuerdo con lo antes señalado, el Plan Estratégico de Movilidad 2019 establece como una de sus metas la *“Implementación del decálogo del buen conductor y de sistema de puntos y sanciones cívicas”*, en la cual, se complementará el sistema actual de multas con un sistema de puntos que ya se encuentra establecido en el nuevo Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México, con el objetivo de hacer más efectivas las sanciones para lograr cambios en el comportamiento de las personas y que se sensibilicen en cuanto a la importancia de la educación y la seguridad vial.

Asimismo, la SEMOVI plantea que *“Se formulará una estrategia general de educación vial, centrada en 10 reglas de convivencia vial orientadas al respeto mutuo de todas las personas que hacen uso de la vía, con énfasis en la protección de las personas en mayor situación de vulnerabilidad.”*

De igual forma, de acuerdo con el CONAPRA, el 90 por ciento de los accidentes viales se podría evitar, con el diseño de políticas integrales de prevención y educación vial. Desafortunadamente, la falta de conciencia y la forma en que nos movemos a diario, se ha convertido en una amenaza para la seguridad y en ocasiones la vida de las personas.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que en el mes de diciembre del 2018, se publicó en *El Sol de México*, un comentario del Secretario de Movilidad, el Mtro. Andrés Lajous Loaeza, donde señalaba que *“El Gobierno de la Ciudad de México debe ofrecer disculpas a los ciclistas que contribuyen a la ciudad con un auto menos y se exponen a riesgos, aun sabiendo que no en todos lados existen las condiciones para que se transporten de manera fácil y segura...”*

DÉCIMO TERCERO.- Que, por otra parte, es de suma importancia resaltar, que la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, con su división de tránsito y a través de su Dirección de Seguridad Escolar, realiza actividades de prevención y educación vial dirigidas a la comunidad estudiantil, creando convenios con las escuelas, como con las empresas que tienen flotilla de automóviles, con el fin de crear conciencia sobre el nuevo Reglamento de Tránsito capitalino y para darle difusión a la nueva forma de cultura vial, todo ello en el marco de las ferias de seguridad; de igual forma se ofrecen talleres de prevención del delito, cultura vial en los campos viales, obras de teatro, primeros auxilios y acciones en favor de la cultura cívica en diversos puntos



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

I LEGISLATURA

de la Ciudad. En el año 2018 se dieron Cursos de Verano en 23 sedes, con cerca de 6 mil 500 alumnos inscritos.¹

Los elementos policiacos adscritos a la Dirección de Seguridad Escolar se encargan de impartir los talleres en los campos viales itinerantes, los cuales llevan a diversos centros educativos para que las cuestiones teóricas sean puestas en práctica por los alumnos.²

Actualmente existe una Escuela Vial en la alcaldía Iztapalapa, la cual ofrece talleres de cultura vial, así como las conductas de riesgo que se tienen al manejar y así prevenir accidentes. Dicha escuela se encuentra dentro del Parque Cuitláhuac zona norte.³

DÉCIMO CUARTO.- Que es por lo antes expuesto que el objeto de la presente iniciativa con proyecto de decreto, radica en armonizar las disposiciones establecidas en el capítulo sobre Cultura de la Movilidad, en la Ley de Movilidad del Distrito Federal, a efecto de brindar las facultades pertinentes a la Secretaría de Educación local, para que haya una plena coordinación en vistas de alcanzar la seguridad vial por medio de generar una cultura cívica y educación vial en la población desde edades tempranas.

DÉCIMO QUINTO.- Que esta Comisión dictaminadora considera que los anteriores argumentos son plausibles, derivado de la necesidad de que la educación vial se imparta y enseñe desde edades tempranas, fortaleciendo la cultura vial que todo ciudadano y ciudadana debe tener, para coadyuvar a vivir en una sociedad segura y en armonía y defensora de todos los derechos que nos corresponden.

Es por ello, que el presente Dictamen propone adicionar la fracción XXVIII al artículo 10 y reformar las fracciones VIII y XXVIII del artículo 13 de la Ley de Educación del Distrito Federal, para quedar como sigue:

LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL	
REDACCIÓN ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
Artículo 10. La educación que imparta el Gobierno del Distrito Federal se basará en los principios del Artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tendrá los siguientes objetivos:	Artículo 10. La educación que imparta el Gobierno del Distrito Federal se basará en los principios del Artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tendrá los siguientes objetivos: XXVI. Fomentar la autoestima del

¹ <https://www.ssc.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/ssp-cdmx-inaugura-curso-de-verano-2018-la-prevencion-tambien-es-diversion>

² <http://www.ssp.df.gob.mx/programas.html>

³ <https://www.ssc.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/202-promueve-ssc-conductas-seguras-en-la-escuela-vial-de-la-alcaldia-iztapalapa>



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

I LEGISLATURA

<p>XXVI. Fomentar la autoestima del estudiante, promoviendo valores como el respeto, la justicia, la solidaridad, la igualdad, entre otros y la observancia de la ley, la cultura de la legalidad y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, con la impartición de actividades extracurriculares específicas, así como una estrecha vinculación entre los padres de familia o quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia y los docentes, reforzando todos los valores dentro de las escuelas de todos los niveles, con el fin de evitar la violencia en la infancia, adolescencia y juventud; y</p> <p>XXVII. Contribuir al desarrollo de la personalidad y autonomía en el proceso de enseñanza y aprendizaje a través del impulso de aptitudes, valores, potencialidades.</p>	<p>estudiante, promoviendo valores como el respeto, la justicia, la solidaridad, la igualdad, entre otros y la observancia de la ley, la cultura de la legalidad y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, con la impartición de actividades extracurriculares específicas, así como una estrecha vinculación entre los padres de familia o quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia y los docentes, reforzando todos los valores dentro de las escuelas de todos los niveles, con el fin de evitar la violencia en la infancia, adolescencia y juventud.</p> <p>XXVII. Contribuir al desarrollo de la personalidad y autonomía en el proceso de enseñanza y aprendizaje a través del impulso de aptitudes, valores, potencialidades; y</p> <p>XXVIII. Promover la educación vial, a través de actividades extracurriculares y acciones específicas que involucren a la comunidad escolar, con el objeto de preservar la vida y la integridad física, la adopción de nuevos hábitos de movilidad con cortesía y respeto a los derechos humanos. Asimismo, que se difundan materiales sobre educación vial.</p>
<p>Artículo 13. La Secretaría de Educación del Distrito Federal tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>VIII. Proponer a la Secretaría de Educación Pública los contenidos regionales que deban incluirse en los planes y programas de estudio para la educación primaria, la secundaria, la normal y demás para la</p>	<p>Artículo 13. La Secretaría de Educación del Distrito Federal tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>VIII. Proponer a la Secretaría de Educación Pública los contenidos regionales que deban incluirse en los planes y programas de estudio para la educación primaria, la secundaria, la normal y demás para la</p>

Handwritten signatures and marks on the left margin, including a large star-like symbol and several cursive signatures.

Handwritten signature on the right margin.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

I LEGISLATURA

formación de maestros de educación básica. Asimismo, los contenidos ambientales que deban incluirse en los planes y programas de estudio de las materias afines que se impartan en la educación inicial, preescolar, básica, media superior y normal para la formación de maestros de educación básica y media superior, en los que se incluyan los conceptos y principios fundamentales de la ciencia ambiental, el desarrollo sustentable, el uso racional de los recursos naturales y la prevención del cambio climático.

XXVIII. Promover convenios de cooperación y/o acuerdos interinstitucionales, con instituciones públicas o privadas, en materia educativa, de salud, científica, tecnológica, artística, cultural, de educación física y deporte en los términos que establecen las disposiciones legales.

formación de maestros de educación básica. Asimismo, los contenidos ambientales que deban incluirse en los planes y programas de estudio de las materias afines que se impartan en la educación inicial, preescolar, básica, media superior y normal para la formación de maestros de educación básica y media superior, en los que se incluyan los conceptos y principios fundamentales de la ciencia ambiental, el desarrollo sustentable, el uso racional de los recursos naturales y la prevención del cambio climático; **así como los contenidos para el fomento de los principios básicos de seguridad y educación vial.**

XXVIII. Promover convenios de cooperación y/o acuerdos interinstitucionales, con instituciones públicas o privadas, en materia educativa, de salud, científica, tecnológica, artística, cultural, de educación física y deporte, **de educación vial**, en los términos que establecen las disposiciones legales.

[Handwritten signatures and initials]

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en términos de los razonamientos de hecho y de derecho, y de conformidad con lo establecido en el artículo 257 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, las y los Diputados integrantes de la Comisión de Educación, convienen en aprobar con modificaciones, la Iniciativa con Proyecto de Decreto materia del presente Dictamen, bajo el siguiente:

DECRETO

ÚNICO.- SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXVIII, REFORMÁNDOSE LAS FRACCIONES XXVI Y XXVII AL ARTÍCULO 10 Y SE REFORMAN LAS FRACCIONES VIII Y XXVIII DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL.

Para quedar como sigue:



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

I LEGISLATURA

Artículo 10. La educación que imparta el Gobierno del Distrito Federal se basará en los principios del Artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tendrá los siguientes objetivos:

I a XXV...

XXVI. Fomentar la autoestima del estudiante, promoviendo valores como el respeto, la justicia, la solidaridad, la igualdad, entre otros y la observancia de la ley, la cultura de la legalidad y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, con la impartición de actividades extracurriculares específicas, así como una estrecha vinculación entre los padres de familia o quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia y los docentes, reforzando todos los valores dentro de las escuelas de todos los niveles, con el fin de evitar la violencia en la infancia, adolescencia y juventud.

XXVII. Contribuir al desarrollo de la personalidad y autonomía en el proceso de enseñanza y aprendizaje a través del impulso de aptitudes, valores, potencialidades; y

XXVIII. Promover la educación vial, a través de actividades extracurriculares y acciones específicas que involucren a la comunidad escolar, con el objeto de preservar la vida y la integridad física, la adopción de nuevos hábitos de movilidad con cortesía y respeto a los derechos humanos. Asimismo, que se difundan materiales sobre educación vial.

Artículo 13. La Secretaría de Educación del Distrito Federal tendrá las siguientes atribuciones:

I a VII...

VIII. Proponer a la Secretaría de Educación Pública los contenidos regionales que deban incluirse en los planes y programas de estudio para la educación primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica. Asimismo, los contenidos ambientales que deban incluirse en los planes y programas de estudio de las materias afines que se impartan en la educación inicial, preescolar, básica, media superior y normal para la formación de maestros de educación básica y media superior, en los que se incluyan los conceptos y principios fundamentales de la ciencia ambiental, el desarrollo sustentable, el uso racional de los recursos naturales y la prevención del cambio climático; **así como los contenidos para el fomento de los principios básicos de seguridad y educación vial.**

IX a XXVII...

XXVIII. Promover convenios de cooperación y/o acuerdos interinstitucionales, con instituciones públicas o privadas, en materia educativa, de salud, científica, tecnológica, artística, cultural, de educación física y deporte, **de educación vial**, en los términos que establecen las disposiciones legales.

...



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su conocimiento y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Dado en la Ciudad de México, a los 29 días del mes de Enero del año dos mil veinte.

FIRMAN LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, DE LA I LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. LILIA MARÍA SARMIENTO GÓMEZ PRESIDENTA			
DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN VICEPRESIDENTE			
DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA SECRETARIO			
DIP. PABLO MONTES DE OCA DEL OLMO INTEGRANTE			
DIP. LIZETTE CLAVEL SÁNCHEZ INTEGRANTE			
DIP. JORGE GAVIÑO AMBRIZ INTEGRANTE			
DIP. ANA CRISTINA HERNÁNDEZ TREJO INTEGRANTE			
DIP. MARISELA ZUÑIGA CERÓN INTEGRANTE			

